



INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Fecha de emisión:

3 de junio de 2023

Control:

DD-PLA-05

Página 1 de 7

No. de revisión: 00



DITTEL

**PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO
INGENIERÍA Y SERVICIOS INDUSTRIALES
DITTEL S.A.S. DE C.V.**



INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Fecha de emisión:
3 de junio de 2023

Control:
DD-PLA-05

Página 2 de 7

No. de revisión: 00

Elaboró

Heidi Adriana Castillo Flores

Responsable de implantación y Seguimiento de Política
Antilavado y Anticorrupción

Revisó

Adlemy Mendoza Saldaña

Responsable Técnico del Proyecto

Autorizó

Hugo Dittel Castillo Hernández
Dirección

La circulación de este documento es RESTRINGIDA. Su publicación podrá generar las acciones civiles y penales que corresponden con las normas locales o internacionales. Los derechos de publicación son reservados. Los criterios pueden corresponder a INGENIERÍA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL, y/o a la asesoría técnica para el diseño de las políticas anticorrupción.

	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	Fecha de emisión: 3 de junio de 2023
		Control: DD-PLA-05
		Página 3 de 7
		No. de revisión: 00

TABLA DE CONTENIDO

0.	Tabla de contenido	3
1.	Objetivo	4
2.	Alcance	4
3.	Definiciones	4
4.	Requisitos	5
5.	Responsabilidades	5
6.	Desarrollo	6
6.1	Tolerancia cero	6
6.2	Trámites de permisos y licencias	6
7.	Vigencia	7

	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	Fecha de emisión: 3 de junio de 2023
		Control: DD-PLA-05
		Página 4 de 7
		No. de revisión: 00

1. Objetivo

Ingeniería y Servicios Industriales DITTEL, se enorgullece de conducir todas sus operaciones y relaciones de negocio de forma ética.

Por ello ha establecido una política de cero-tolerancia ante el soborno y la corrupción, de acuerdo con la cual, todos los empleados deberán apegarse a las leyes vigentes en esta materia.

Ingeniería y Servicios Industriales DITTEL, está comprometido con la conducción ética de sus operaciones bajo los valores fundamentales de integridad, lealtad y respeto, así como con el cumplimiento del marco legislativo en materia de anticorrupción aplicable en México.

2. Alcance

La aplicación de esta Política de Medidas Disciplinarias Anticorrupción y Anti lavado de dinero así como de los Códigos de Ética y conducta exigen la participación todos los directores, colaboradores de todos los niveles de la organización, clientes, contratistas, proveedores o cualquier otro socio comercial, y en general a todos aquellos con quienes de manera directa o indirecta se establezca una relación comercial, contractual o de cooperación con Ingeniería y Servicios Industriales DITTEL en el desarrollo de las actividades.

3. Definiciones

Actividades Vulnerables: Aquellas que los Procesos Institucionales y áreas internas determinen que tienen características que facilitan el Lavado de Dinero o anticorrupción o en los Códigos de Ética y/o conducta.

Control interno: Es un proceso integral efectuado por la dirección junto con los colaboradores, y está diseñado para enfrentarse a los riesgos y para dar una seguridad de que se alcanzarán los objetivos planteados.

Corrupción: Cuando una persona o un grupo de personas por acto u omisión directamente, o por influencia de alguna otra persona u organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a funcionarios públicos, directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación pública o privada, una dádiva o cualquier beneficio (indebido) no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquélla.

Debida Diligencia (DD): Proceso en el que se verifica información de Terceros o Terceros con los que se mantiene vigente o con los que se pretenda celebrar algún tipo de Acuerdo comercial para conocer sus políticas en integridad y ética, los Riesgos de Corrupción relacionados con los mismos, así como las medidas que se requieren adoptar para prevenir y mitigar esos riesgos.

	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	Fecha de emisión: 3 de junio de 2023
		Control: DD-PLA-05
		Página 5 de 7
		No. de revisión: 00

Debida Diligencia para Colaboradores (DDC): Proceso que verifica información del Personal o candidatos a ocupar un puesto o cargo dentro de la organización.

Faltas administrativas: Las Faltas administrativas graves, las Faltas administrativas no graves; así como las Faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en esta Ley;

Funcionario público: Toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público.

Falta administrativa no grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde a las Secretarías y a los Órganos internos de control;

Falta administrativa grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como graves en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas;

Faltas de particulares: Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal en los términos de la misma;

4. Requisitos

- Contar con un Representante Legal.
- Contar con un Oficial de cumplimiento designado por el Representante Legal.
- Contar con un Código de Ética y de Conducta, así como las Políticas de Anticorrupción y Antilavado de dinero para evitar la comisión de conductas delictivas, comunicado y entendido por todos los colaboradores de la organización

5. Responsabilidades

Es responsabilidad del Representante Legal, conocer, adoptar y mejorar continuamente las Medidas Disciplinarias Anticorrupción y Antilavado; así como asignar la responsabilidad al Oficial de Cumplimiento, para llevar a cabo la implementación de las Medidas Disciplinarias Anticorrupción y Antilavado de dinero. La Dirección General deberá otorgar los recursos suficientes para que actúen de forma autónoma e independiente y reconocer públicamente su autoridad y legitimidad en el ejercicio de sus funciones.



Es responsabilidad del Representante Legal que todos los empleados y socios de negocio relevantes estén al tanto de los valores y las normas de la empresa, incluyendo las consecuencias de no adherirse a la política de tolerancia cero a la corrupción de la empresa.

Es responsabilidad del Oficial de cumplimiento que todas las actividades estén coordinadas para lograr los objetivos del este documento en relación a las Medidas Disciplinarias de cumplimiento Anticorrupción y Antilavado de dinero.

Es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de esta empresa de todos los niveles, socios, proveedores, clientes y cualquiera que incida en nuestros procesos productivos y nuestro derecho denunciar con prontitud las eventuales contravenciones a estos elementos, sea ante, el oficial de Cumplimiento, o a través de otras opciones de denuncia establecidas en el canal de denuncia, así como cooperar con las investigaciones internas o externas de violaciones denunciadas, según corresponda.

Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento informar por escrito sobre la Medida Disciplinaria a la que es acreedor cualquier persona que incurra en faltas a nuestras Políticas Internas y a las que apliquen de acuerdo al tema de Corrupción y lavado de Dinero.

Es responsabilidad de nuestro Jurídico, Notificar por escrito a toda persona que no acate las Políticas internas y que por la naturaleza y gravedad de su falta trascienda a sanciones externas a nuestra organización.

6. Desarrollo

6.1. Tolerancia Cero

Estamos comprometidos con las política de Tolerancia Cero en temas de Corrupción y lavado de Dinero Códigos de Ética y Conducta, por lo tanto se mantiene una línea directa entre nuestro proceder y el respeto a las políticas manifiestas por parte de la organización, respetando las Leyes y Obligaciones inherentes al tema, por lo que ejercemos nuestro compromiso de ejercer acción en contra de quien o quienes incurran en hechos de corrupción en las que se vea involucrada nuestra organización, basados en los mecanismos e instancias que ameriten las faltas cometidas.

6.2 Aplicación de medidas disciplinarias.

Ingeniería y Servicios Industriales DITTEL a través del Oficial de cumplimiento, nombrado por el Representante Legal impone las medidas disciplinarias estipuladas en el reglamento interno laboral al personal quien resulte responsable por hechos de Corrupción o Lavado de Dinero y en tanto no se aclare o resuelva la falta, las instancias competentes podrán dictar medidas

	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	Fecha de emisión: 3 de junio de 2023
		Control: DD-PLA-05
		Página 7 de 7
		No. de revisión: 00

preventivas para evitar la continuación de la materialización de los Hechos de corrupción o lavado de dinero.

7. Vigencia

La presente política se revisará y actualizará cuando se requiera por parte de los Representantes legales y en caso de agregar o quitar algún lineamiento con el objetivo de ajustar el mismo a la realidad de INGENIERÍA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DITTEL. en cada momento.

NOTA. El responsable de la implementación y seguimiento será el Oficial de cumplimiento.